



MODIFICA EL DECRETO N° 791 DE 2008, DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, QUE DECLARA CAMINOS PÚBLICOS EN LAS ÁREAS URBANAS DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS, A LAS CALLES O AVENIDAS QUE INDICA.

SANTIAGO, 22 FEB 2018

VISTOS:

Decreto N° 791 de 2008, del Ministerio de Obras Públicas; lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del decreto con fuerza de ley N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del decreto con fuerza de ley N° 206 de 1960, Ley de Caminos; decretos N° 19 de 2001 y N° 96 de 2009, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario incorporar nuevas calles o avenidas urbanas a la administración de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, complementando lo establecido en el decreto N° 791 de 2008, del Ministerio de Obras Públicas, en lo que compete a la Comuna de Requínoa, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con la finalidad de concretar una alternativa vial, para dar conexión a los flujos vehiculares que circulan desde y hacia la Comuna de Requínoa.

Que, el artículo 24° del decreto con fuerza de ley N° 850, de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840 y el decreto con fuerza de ley N° 206 de 1960, permiten declarar caminos públicos a dichas vías urbanas.

Que, el numeral 1° del Capítulo IV "Ministerio de Obras Públicas" del artículo 1° del decreto N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, modificado mediante decreto N° 96 de 2009, del mismo Ministerio, faculta al Ministro de Obras Públicas para firmar por orden del Presidente de la República, la presente declaratoria.

Que, la materia a que se refiere este decreto, está exenta del trámite de toma de razón, según el dictamen N° 68.784 de 2009, de la Contraloría General de la República, en concordancia con lo dispuesto por la Resolución N° 1.600 de 2008, de esa misma Contraloría General.

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
22 FEB 2018
TRAMITADO

3505



1. MODIFÍCASE el Decreto Nº 791 del 22 de Agosto del año 2008, del Ministerio de Obras Públicas, en el siguiente sentido:

1. 1 AGRÉGASE en numeral 4º, lo siguiente:

REQUINOA

- El sistema vial urbano que interconecta la Ruta 5 con la Ruta H-410 (Rol propuesto), a través de: Calle sin nombre (conocida como Los Lirios), Manuel Rodríguez (H-406) y Conexión Propuesta (calle sin nombre).

2.- TÉNGASE PRESENTE, que las calles o avenidas declaradas caminos públicos en el presente decreto, sólo se considerarán como tales para los efectos de lo dispuesto en la legislación sobre caminos públicos, sin que por ello pierdan sus características de vías urbanas, sujetas a las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza y de los Planes Reguladores, como lo ha declarado la Contraloría General de la República en el Dictamen Nº 5207 de 2001, entre otros.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA


ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas


MARIO AYOÚYA MEIDEL
Ingeniero Civil
Director de Vialidad (S)



Distribución:

- SEREMI MOP, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Director Regional de Vialidad, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.
- SEREMI MINVU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- División de Infraestructura Vial Urbana - Dirección de Vialidad.
- División Jurídica - Dirección de Vialidad.
- Depto. Planes de Infraestructura Vial, Subdirección de Desarrollo - Dirección de Vialidad.
- Depto. de Regulación y Administración Vial Urbana - DIVU - DV.

Proceso Nº 11707462.

DECLARATORIA CAMINO PÚBLICO EN LA COMUNA DE REQUINOA, MODIFICACIÓN DE D.S. N°791



SIMBOLOGÍA

-  VIAS TUICION MOP
-  LIMITE URBANO
-  VIAS PROPUESTAS